

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8163** MADRID.

#### EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 459/2008, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil nueve se ha declarado en concurso al deudor D. Miguel Ángel Basanta de Coro, DNI n.º 50.796.669-L, con domicilio en C/ Cristo de la Victoria, 73, 3.º D, 28026, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Expansión.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 2 de marzo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090015183-1